

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], inspectores del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: Que los días veintiuno y veintidós de marzo de dos mil siete se personaron, en la CN Ascó, emplazada en el término municipal de Ascó, provincia de Tarragona, que cuenta con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 2001.

Que la inspección tenía por objeto revisar el estado de las evaluaciones de la Cultura de Seguridad de CN Ascó, así como los planes de acción asociados, mediante la revisión de la documentación referenciada por el titular en la carta ANA/DST-L-CSN-1347, "C. N. Ascó: Instrucciones Técnicas Complementarias sobre análisis de aplicabilidad del suceso de degradación del sistema de servicios esenciales de C.N. Vandellós II".

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Coordinador de Seguridad Operativa de CN Ascó y por D. [REDACTED], Jefe de Organización y Factores Humanos de ANAV; quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que la Inspección estuvo asistida por el Inspector Residente Adjunto, D. [REDACTED]

Que la Inspección expuso el marco en el que se situaba esta inspección, así como las actividades que tenía previsto realizar para alcanzar los objetivos planificados, siguiendo la agenda que previamente había sido remitida a los representantes de CN Ascó y que se adjunta como anexo a la presente Acta de Inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que los representantes de ANAV manifestaron:

Que con respecto de las advertencias sobre la posible publicación del Acta de Inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CSN a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente que la respuesta dada a dicha pregunta, ante la novedad de la misma y los términos ambiguos en que fue interpretada, desea ser completada en los siguientes términos.



teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

Que en este sentido se hace constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Que tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Que todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, se recuerda que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable, no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

Que también deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

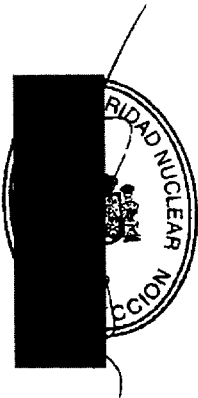
Que tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Que de la información suministrada por los representantes de CN Ascó, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que, con el objetivo de dar respuesta al segundo punto de la Instrucción Técnica Complementaria sobre el análisis de aplicabilidad del suceso de degradación del sistema de Servicios Esenciales de Vandellós II, en relación con las evaluaciones sobre la Cultura de Seguridad llevadas a cabo en CN Ascó, en la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-1347, el titular presentaba en primer lugar la evaluación sobre el impacto de la organización en la seguridad que se realizó en 2002 en esta central.
- Que la evaluación se llevó a cabo como experiencia piloto en el marco del Proyecto de I+D "Desarrollo de Métodos de Evaluación y Modelado del impacto de la Organización en la Seguridad de las Centrales Nucleares", con asistencia de evaluadores independientes de la empresa [REDACTED] de EEUU y del [REDACTED] de España, y que se facilitó a la Inspección la lectura de este informe.

Adicionalmente, en la carta ANA/DST-L-CSN-1347 el titular referenciaba la evaluación del estado de la Cultura de la Seguridad de CN Vandellós II llevada a cabo en el primer semestre de 2005 por el mismo equipo de evaluación y con la misma metodología (una vez adaptada la presentación de conclusiones al modelo de Cultura de Seguridad de la OIEA), entendiéndose los representantes de CN Ascó que su resultado involucra a ambas centrales, dados los nexos comunes que existen entre ambas organizaciones.

- Que dicho informe era conocido por los inspectores del CSN al haber sido objeto de inspección en la CN Vandellós II, tras el suceso de rotura de tubería en el Sistema de Servicios Esenciales (EF), por lo que no se revisó en esta inspección.
- Que el análisis del impacto de la organización en la seguridad realizado en 2002, fue dirigido por la Dra. [REDACTED] de la empresa [REDACTED] como responsable del desarrollo de la metodología y de su aplicación en numerosas instalaciones nucleares, y que en él participaron también especialistas del [REDACTED] organismo responsable del Proyecto Coordinado de I+D CSN-UNESA "Desarrollo de Métodos de Evaluación y Modelado del impacto de la Organización en la Seguridad de las Centrales Nucleares".
- Que el objetivo de esta fase del proyecto de I+D era disponer de una herramienta preventiva de análisis de las dimensiones organizativas que influyen en la seguridad de las centrales nucleares, para lo cual, tras una revisión del estado del arte, se seleccionó la metodología desarrollada por [REDACTED], y se decidió validar su aplicabilidad a las centrales nucleares españolas mediante dos experiencias piloto, la segunda de las cuales fue la de CN Ascó.
- Que esta metodología comenzó a desarrollarse a finales de la década de los ochenta y principios de los noventa bajo los auspicios de la *Nuclear Regulatory Commission* (NRC), en Brookhaven National Laboratory (BNL), para la evaluación de las dimensiones organizativas de las instalaciones nucleares en Estados Unidos; y fue posteriormente adaptada y utilizada como herramienta de evaluación de la organización y la gestión de las centrales nucleares por el organismo regulador canadiense (CSNC), mediante un proyecto de investigación conjunto con la consultora [REDACTED].
- Que la metodología propone un modelo organizativo que describe la estructura organizativa de una central nuclear, sus componentes y funciones (el denominado modelo *AMM, Adaptative Machine Model*), un conjunto de dimensiones organizativas que influyen en su comportamiento seguro, y un conjunto de técnicas cualitativas y cuantitativas para su evaluación.
- Que los métodos de evaluación de las dimensiones organizativas permiten describir el comportamiento de la central representada por el modelo AMM.
- Que la evaluación comienza con un análisis funcional, a partir del cual se selecciona un conjunto relevante de dimensiones organizativas. Sobre estas dimensiones organizativas se recoge información adicional mediante técnicas de diferentes tipos: entrevistas semiestructuradas, escalas denominadas *Behavioral Anchored Rating Scales* (BARS), el propio análisis funcional de la organización,





observaciones conductuales (con listas de comprobación) y una encuesta de la cultura organizativa.

- Que las técnicas de recogida de información empleadas permiten su uso en cualquier contexto organizativo, proporcionan datos que pueden replicarse, permiten obtener medidas objetivas y comparables entre sí, y combinan datos cualitativos y cuantitativos, lo que promueve la confirmación de los resultados por diferentes vías.
- Que el alcance de la evaluación incluyó la organización establecida en el emplazamiento de C.N. Ascó y la de los departamentos corporativos de Asociación Nuclear Ascó – Vandellós II (ANAV), establecida en el emplazamiento de C.N. Vandellós II.
- Que el equipo de evaluación desarrolló su trabajo de toma de datos en las instalaciones de C.N. Ascó entre el 2 y el 11 de abril de 2002, desplazándose a las oficinas de ANAV los días 8 y 9.

Que, en el caso de CN Ascó, como resultado del análisis funcional se seleccionaron 10 dimensiones organizativas para su estudio: comunicación, coordinación del trabajo, definición de objetivos y priorización, aprendizaje organizativo, evaluación del comportamiento, calidad del comportamiento, identificación de problemas, asignación de recursos, cultura de seguridad y entrenamiento.

- Que el equipo de evaluación llevó a cabo 59 entrevistas (47 en planta y 12 en los departamentos corporativos de ANAV) a personal de diferentes niveles jerárquicos y de cada una de las unidades organizativas, y que asimismo se entrevistó al Inspector Residente del CSN.
- Que, tras realizar cada entrevista, se suministraban aproximadamente cuatro BARS a cada entrevistado, recogándose un total de 245 BARS.
- Que el equipo de evaluación llevó a cabo 25 observaciones conductuales utilizando las correspondientes listas de comprobación de comportamientos, relativas a 7 tipos diferentes de actividades: cambios de turno, reuniones de operación, reuniones de directores, reuniones de mantenimiento, reuniones de permisos de trabajo, reuniones del Comité de Seguridad Nuclear de la Central y una reunión de la dirección de Servicios Técnicos.
- Que la encuesta de cultura organizativa se dirigía a la totalidad de la plantilla de CN Ascó (esto es, 478 empleados, incluyendo el personal de planta y de los departamentos corporativos de ANAV), y que se obtuvo una participación del 80.75% (386 empleados), lo cual, según se indica en el informe, constituye una muestra representativa de la población total y, por tanto, los resultados estadísticos pueden considerarse fiables.
- Que los resultados de la aplicación de estas técnicas y las conclusiones derivadas fueron reflejadas en el informe "Implementation of pilot experience at the Central Nuclear Ascó" (September 5, 2002) preparado por [REDACTED]



Los resultados de la evaluación se presentan en función de las dimensiones organizativas analizadas, una vez integrada, contrastada y analizada la información recogida con todas las técnicas anteriores; y que en los anexos del informe se incluye la información de detalle recopilada y los análisis estadísticos y comparativos realizados a partir de ella.

- Que la Inspección se interesó por conocer la difusión que habían tenido las conclusiones de la aplicación de la metodología de análisis de las dimensiones organizativas en CN Ascó.
- Que los representantes de CN Ascó explicaron que no se llevó a cabo una presentación a los empleados de los resultados de la evaluación, que el informe fue distribuido exclusivamente a los directores de ANAV, y que se preparó un resumen ejecutivo, el cual tuvo una mayor difusión en la organización, si bien no se pudo precisar el alcance exacto de ésta.

Que se mostró a la Inspección dicho informe ejecutivo, y que éste era un documento de algo menos de una página, traducción del resumen de conclusiones del propio informe de análisis de la organización.

Que los representantes de CN Ascó no tenían constancia de la posible remisión del informe a los órganos de gobierno de ANAV por encima de la Gerencia, como por ejemplo la Junta de Administradores, o al Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE).

- Que la Inspección se interesó por conocer el proceso seguido en CN Ascó y las responsabilidades asignadas para estudiar y valorar los resultados del análisis de su organización y tomar las acciones de mejora oportunas.
- Que los representantes de CN. Ascó indicaron que no se creó un grupo encargado de esta tarea, ni se elaboró un plan de acción específico pero que la Dirección de Central de Ascó dio acceso al informe al Coordinador de Seguridad Operativa (CSO) de CN Ascó con el objetivo de que lo utilizara como una fuente más de ideas ya que estaba en marcha el desarrollo del Programa de Organización y Factores Humanos.
- Que no existe constancia de que el Comité de Dirección debatiera y analizara los resultados del informe, dado que en aquellos momentos no se levantaba acta de sus reuniones.
- Que se trató de enfocar los esfuerzos en aquellas áreas de mejora en las que se consideró existía una mayor necesidad y se podrían obtener avances más significativos; centrándose finalmente y en particular en aspectos relacionados con la comunicación, la motivación de los empleados, la gestión de incidencias y el programa de acciones.
- Que, aunque el Comité de Factores Humanos no conoció o revisó el informe, se aprovechó que formaban parte del mismo, entre otros, el responsable de Factores Humanos de ANAV y el CSO de CN Ascó, para desarrollar una propuesta de Proyecto de Mejora de la Cultura de Seguridad (CS) en el que se recogieran todas las actuaciones relacionadas con CS de la organización, tanto las que ya se

están en curso, como las derivadas del informe de [REDACTED], así como las que se propusieran en el futuro.

- Que, aunque el Proyecto de Mejora de la CS no se llegó a emitir como tal, los representantes de CN. Ascó indicaron que a lo largo de 2003 se llevaron a cabo presentaciones en cascada realizadas por el CSO de CN Ascó a toda la plantilla relativas al contenido del mismo, avaladas por los directores de ANAV, y que se implantaron acciones concretas contenidas en él.
- Que se mostró y se entregó a la Inspección una copia de la presentación del CSO sobre el Proyecto de Mejora de la CS, y se explicó que con ella se pretendía mostrar el compromiso de la Dirección hacia la seguridad.
- Que se habían previsto tres fases para la implantación del Proyecto de Mejora de CS: una primera fase en la que se recopilarían y desarrollarían las actividades relacionadas con este tema que ya estaban en curso y preparación en el momento en que se definió el Proyecto de Mejora, una segunda fase en la que se llevaría a cabo un análisis en profundidad de la situación organizativa y de gestión de CN. Ascó para decidir sobre la orientación y acciones a tomar en el futuro, y una tercera fase en que se establecería un nuevo plan de acción como resultado del análisis de la segunda fase.

Que los representantes de CN Ascó indicaron que no se llegaron a desarrollar la segunda y tercera fases según estaba previsto, debido a retrasos en la primera fase y a la ocurrencia del suceso del sistema EF de CN Vandellós II en agosto de 2004; lo que dio lugar a que estas actividades previstas enriquecieran y quedaran absorbidas en el Plan de Mejora de Gestión de la Seguridad de ANAV aprobado por el titular y el CSN en el verano de 2005.

- Que entre las acciones llevadas a cabo durante la primera fase de implantación del Proyecto de Mejora de la CS, los representantes de CN Ascó destacaron las actividades relacionadas con la comunicación, con las que se trataba de resolver no sólo las áreas de mejora específicas relacionadas con la comunicación, sino además las relacionadas con la motivación del personal.
- Que, según los representantes de CN Ascó, el primer paso consistió en establecer vías de comunicación, como las jornadas periódicas de comunicación, las reuniones de comunicación en cascada (según el PA-129, y dirigidas tanto a personal de plantilla como de contrata habitual), la tutorización de cursos, las observaciones de actividades y de estado de planta o las visitas periódicas de la Dirección a planta.
- Que los representantes de CN Ascó explicaron que a continuación se definieron los contenidos de la comunicación (como el compromiso de la empresa con el Plan Estratégico y el Proyecto de Mejora de CS, la sensibilización en CS mediante la transmisión de incidentes, la formación en CS con distinto alcance según los niveles, la comunicación de incidencias menores o el fomento de la autoevaluación de actividades y tareas).
- Que en relación a esta fase, los representantes del titular entregaron a la Inspección información sobre los cursos de CS impartidos por Tecnatom a



Personal de CN Ascó (principales contenidos, planificación de los cursos, colectivos a los que iba dirigido, etc.).

- Que los representantes del titular indicaron que, adicionalmente al propio Proyecto de Mejora de la CS, entre los años 2002 y 2005 surgieron y se acometieron algunas actividades adicionales relacionadas, como mejoras en la formación, primeras evaluaciones del desempeño asociadas a objetivos, definición de algunas expectativas de comportamiento, establecimiento de reuniones con los responsables de las contratas de recarga, desarrollo de algunos indicadores para su utilización en los informes de autoevaluación e impartición de charlas relativas al plan estratégico.
- Que los representantes del titular indicaron que este Proyecto de Mejora de CS estaba concebido con vocación de que fuera aplicable a toda ANAV, no sólo a CN Ascó, así como que los procedimientos desarrollados como consecuencia del Proyecto eran análogos en Ascó y Vandellós II, si bien la aplicación no fue homogénea entre ambas centrales.

Que, así mismo, los representantes de ANAV mencionaron durante la inspección las dos evaluaciones internas de cultura de seguridad realizada en Ascó en febrero y junio de 2006 (no referenciadas en la carta ANA/DST-L-CSN-1347 por ser ésta de diciembre de 2005) en el marco del Plan de Acción de Mejora de la Gestión de la Seguridad (PAMGS) de ANAV. Dichas evaluaciones eran conocidas por los inspectores del CSN al haber sido objeto de inspección en la C.N. Vandellós II, tras el suceso del EF, por lo que no se revisaron en esta inspección.

- Que, finalmente, los representantes de CN Ascó, mencionaron el Programa de Cultura de Seguridad, de aplicación a CN Ascó y a CN. Vandellós II, emitido el 9/11/05 en el marco de la acción EFR-11 del PAMGS.
- Que los representantes de CN Ascó manifestaron que el Proyecto de Mejora o Plan de Acción relativo a CS vigente en CN Ascó en el momento en que tuvo lugar la presente inspección era el PAMGS de ANAV; ya que el Proyecto de Mejora de CN. Ascó en marcha en el período 2002-2004 había quedado embebido en el PAMGS; aunque desconocían los detalles del tratamiento o aproximación que se iba a dar en el futuro.
- Que la Inspección se interesó por conocer las previsiones del titular para las próximas evaluaciones externas independientes de CS, en cuanto a la fecha que, de acuerdo con la carta ANA/DST-L-CSN-1347, sería en 2008, y a la metodología a utilizar.
- Que los representantes de CN Ascó confirmaron que se haría una evaluación externa independiente de CS en 2008 en la central, e indicaron que aún no se había tomado una decisión en ANAV en cuanto a la metodología a emplear para ello, ni en cuanto a si se realizaría conjunta o separadamente de la prevista para ese mismo año en CN Vandellós II en el marco del PAMGS.
- Que en relación a la periodicidad prevista en CN Ascó para las evaluaciones internas de CS, los representantes de CN Ascó manifestaron desconocer la decisión de ANAV al respecto, ya que dicha periodicidad dependería del grado de aplicabilidad a CN Ascó del PAMGS de ANAV (periodicidad entre 18 y 24 meses si

CSN/AIN/AS0/07/746



Ascó se considera excluida de los mecanismos de evaluación de los resultados del PAMGS de ANAV, y cada 6 meses si CN Ascó se considera incluida en los mecanismos de evaluación de los resultados del PAMGS de ANAV).

- Que los representantes de CN Ascó se comprometieron a transmitir al CSN, antes del 20 de abril de 2007, cómo y en qué marco se va a desarrollar el tratamiento futuro del Proyecto de Mejora de la CS de CN Ascó.
- Que en este punto se dio por finalizada la inspección.

Que por parte de los representantes de CN Ascó, se dieron las facilidades necesarias para la realización de la inspección.

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria sobre Radiaciones Ionizantes, así como la Autorización de Explotación, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a doce de abril de dos mil siete.




Inspector del CSN

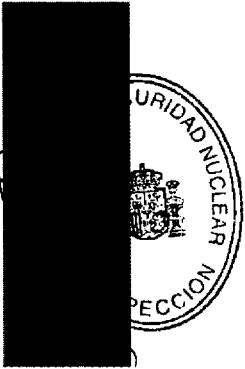
Inspectora del CSN

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de CN Ascó, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.
L'Hospitalet de l'Infant a tres de mayo de 2007



DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE



ANEXO
Agenda de Inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN

ASUNTO: Revisión de las evaluaciones de cultura de seguridad de la CN Ascó, en el marco de la Instrucción Técnica Complementaria nº 2 sobre el análisis de aplicabilidad del suceso de degradación del Sistema de Servicios Esenciales de C.N. Vandellós II (Carta del CSN de referencia CNASC/AS0/05/12, del 15/9/05).

LUGAR: CN Ascó.

FECHA: 21 y 22 de marzo de 2007.

PARTICIPANTES: [REDACTED]

ANTECEDENTES:

En respuesta a la Instrucción Técnica Complementaria nº 2 (ITC-2), sobre análisis de aplicabilidad del suceso de degradación del Sistema de Servicios Esenciales de CN Vandellós II, la CN Ascó remitió al CSN la carta de fecha 23/12/05, y referencia ANA/DST-L-CSN-1347.

En concreto, dicha ITC-2 establece que *"Dado que las deficiencias en la cultura de la seguridad han sido una de las causas significativas del suceso, se requiere que realicen una evaluación de la misma en su central. Como base de partida para este análisis se deben utilizar los documentos sobre cultura de seguridad emitidos por el OIEA. Esta evaluación deberá realizarse por una organización externa independiente. El alcance y plan de trabajo deberán ser presentados al CSN en el plazo de tres meses"*. [Carta a CN Ascó del 15/9/05].

Esta ITC-2 tiene su origen en la resolución de la ponencia del Congreso de los Diputados tras el suceso de Vandellós II, en la que *"El Congreso de los Diputados insta al CSN a que solicite a los titulares de las centrales una evaluación del estado de la cultura de la seguridad de cada planta"* [BOCG 5/7/05].

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:

Revisar el estado de las evaluaciones de la cultura de seguridad de CN Ascó, así como los correspondientes planes de acción asociados.

ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN:

Para cumplir este objetivo se revisarán las evaluaciones realizadas sobre la cultura de seguridad de CN Ascó, así como los planes de acción y las acciones implantadas en relación con la mejora de la cultura de seguridad de la CN Ascó.

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/07/746

Página 5 de 10, último párrafo

Se indica "Que, aunque el Comité de Factores Humanos no conoció o revisó el informe....."

Comentario : En el momento de la inspección no disponíamos de la información exacta para afirmar con seguridad si fue o no así. Tras revisar las actas del Comité podemos asegurar que los resultados de la evaluación de la Cultura de Seguridad llevada a cabo por HPA-CIEMAT fueron debatidos en las sesiones números 7 y 8 del Comité de Factores Humanos celebradas en fecha 30-09-2002 y 25 de julio de 2003., en el primer caso con motivo de las labores de seguimiento de los Proyectos del Programa de OyFH que efectuaba el Comité y, en la segunda, al estudiar si las acciones que pudieran emprenderse para abordar dos principales áreas de mejora detectadas durante la evaluación podrían enfocarse a través de proyectos del Programa de OyFH.

Página 7 de 10, quinto punto

Donde dice : "...que el Proyecto de Mejora de CN Ascó en marcha en el periodo 2002-2004 había quedado embebido en el PAMGS..."

Debería decir: "...que el Proyecto de Cultura de Seguridad de ANAV en fase de elaboración durante los años siguientes a la evaluación externa e incluyendo una amplia variedad de iniciativas destinadas a mejorar diferentes aspectos de Cultura de Seguridad, alguna de las cuales había empezado a desarrollarse, había quedado embebido en el PAMGS..."

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/AS0/07/746, de fecha veintiuno y veintidós de marzo de dos mil siete, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el Trámite de la misma, lo siguiente:

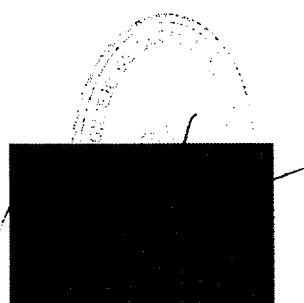
Página 5 de 10, último párrafo:

Se acepta la información adicional, posterior a la inspección.

Página 7 de 10, quinto punto:

El comentario no modifica el contenido del acta. La información del trámite está recogida en párrafos previos del acta.

En Madrid, a 15 de junio de 2007



Inspector del CSN



Inspectora del CSN